

senio ordinaria, hallandose reunidos en la Sala capitular
y mandó á mi el Sr. Dn. lectura á la acta anterior
lo que se verificó y hallandola conforme, quedó apro-
bada.

Acotinuacion de leyeron los boletines oficiales
números 561 al 67 inclus. y sus Sres. acordaron se
guarden y cumplan las ordenes que comprenden
El Regidor Sincero manifestó: Que cumpliendo con
el encargo que se le ha hecho, se ha enterado de la contesta-
cion que el Sr. cura propio de esta misa Iglesia Parroquial
ha tenido por conveniente dar en el asunto que por au-
erdo de esta corporacion, se sometió á su informe, el
que se halla unido al expediente de su referencian, del cual
resulta: Son tres las cuestiones que entran en la solicitud
del Mayordomo de Asturias, en opinion del Reverendo cura
Parroco, si bien el que informa difiere de ella, pues no
comprende la distincion que se hace de univinculadas,
cuestion de Mayordomo; cuestion de gñestacion; y
cuestion de intervencion; mas para la debida clari-
dad, e ilustracion de los tres concejales, y que pue-
dan resolver con conocimiento de causa, seguiremos
el mismo orden, y puesto que el Parroco nada tiene
que decir por ahora acerca de la primera,
pasaremos por alto lo que nos ocurre sobre
su razon de ser, que explayaremos al final.
La Segunda cuestion relativa á las peti-

